



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 SUSCRITO ENTRE ARGENTINA, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY (ACUERDO No. 26)

Quinto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/26.5
4 de febrero de 1987

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República de Chile, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma,

ACUERDAN:

Artículo 1o.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el plazo previsto en las Disposiciones Transitorias del Acuerdo de alcance parcial no. 26, letras A y B, segundo párrafo. Dicha prórroga alcanzará, asimismo, a los restantes productos del Acuerdo cuya renegociación estuviere pendiente a la fecha del presente Protocolo.

Artículo 2o.- Suprimir del Anexo I del Acuerdo de alcance parcial no. 26 en lo que concierne a las "Preferencias otorgadas por la República de Chile", el registro de las mercaderías que se indican a continuación, por tratarse de productos sensibles incluidos en el Anexo IV, lista A de dicho país, sujetos a renegociación de conformidad con las Disposiciones Transitorias del Acuerdo: 17.01.1.03 Azúcar en bruto con 85 a 97% de sacarosa; 17.01.1.09 Azúcar en bruto con más de 97 y menos de 97.5% de sacarosa; 32.11.0.01 Secativos preparados; 82.04.0.11 Utensilios de cocina (abrelatas, sacacorchos, moldes, ralladores y semejantes); 84.18.1.99 Aparatos centrifugos "centricleaners", para limpieza de masa de celulosa y papel; y 84.41.1.01 Máquinas de uso doméstico.

Artículo 3o.- Suprimir del Anexo I del presente Acuerdo, en lo que concierne a las "Preferencias otorgadas por la República del Paraguay", los productos que se anexan al presente Protocolo, los que se incorporan al Anexo IV para su renegociación conforme a lo establecido en las Disposiciones Transitorias, letra B.

Artículo 4o.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

//

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo O. Campero

Por el Gobierno de la República de Chile:

Juan Guillermo Toro Dávila

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Antonio Félix López Acosta

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Gustavo Magariños

ANEXO

NALADI	ARANCEL NACIONAL	PRODUCTO	Reg. Acuerdo Pref. Grav. Porc. Resi.	OBSERVACIONES
01.03		ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA		
01.03.9		<u>Otros</u>		
01.03.9.01	01030201	Jabalíes	80,00	
01.03.9.99	01030299	Los demás	80,00	
01.06		OTROS ANIMALES VIVOS		
01.06.2		<u>Aves (no comprendidas en la posición 01 .05)</u>		
01.06.2.00		Cantoras y de lujo		
01.06.2.01	01060401	Cantoras y de lujo	80,00	
01.06.2.90		Las demás		
01.06.2.91	01060399	Utilizadas principalmente para la alimentación humana	80,00	Faisanes, perdices y otras aves de caza
	01060499		33,00	Los demás
01.06.3		<u>Para casas de fieras y parques zoológicos</u>		
01.06.3.01	01068999	Para casas de fieras y parques zoológicos	80,00	
01.06.5		<u>De aptitudes peleteras</u>		
01.06.5.01	01060601	Nutrias	80,00	
06.02		LAS DEMAS PLANTAS Y RAICES VIVAS, INCLUIDOS LOS ESQUEJES E INJERTOS		
06.02.0.01	06020101	Plantas y raíces	64,00	Plantas vivas para ornamentación

NALADI	ARANCEL NACIONAL	PRODUCTO	Reg. Acuerdo		OBSERVACIONES
			Pref. Grav.	Porc. Resi.	
06.02.0.01	06.02.01.02 06.02.01.99 06.02.89.01		10,00		Las demás
06.03		FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA			
06.03.0.01	06.03.00.01	Frescos	80,00		
49.01		LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUeltas			
49.01.9		<u>Otros</u>			
49.01.9.01	49.01.00.03	Libros	86,00		Libros sobre temas nacionales o de autores nacionales
49.01.9.02	49.01.00.02	Folletos e impresos similares	86,00		
73.26		ESPINOS ARTIFICIALES, TORCIDAS, CON PUAS O SIN ELAS, DE ALAMBRE O DE FLEJE DE HIERRO O ACERO			
73.26.0.01	73.26.00.01	Alambre de púas	80,00		

